

Provincia de Cáceres

Municipio: Calzadilla. Localidad: El Carrascal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de El Carrascal, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hace variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Transformación del Colegio Nacional «Príncipe de Viana», domiciliado en calle Dublin-Pegaso que pasa a depender, en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, sin que ello modifique la composición del Centro hasta la fecha.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Transformación del Colegio Nacional domiciliado en calle Dublin-Pegaso, que pasa a depender en régimen de Administración de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, sin que ello modifique la composición del Centro hasta la fecha.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern. Modificación del Colegio Nacional «Montserrat», domiciliado en Monserrat, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Canigó», siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Constitución del Colegio Nacional «Banús», domiciliado en Banús, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan desglosadas del Colegio Nacional «Virgen Inmaculada» de la misma localidad, ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Modificación del Colegio Nacional «Virgen Inmaculada» domiciliado en Pirineos, 7, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Banús» de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicasim. Localidad: Desierto de las Palmas. Se rectifica la Orden ministerial de 8 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) que amplió el Centro denominado «Sierra Espadán», de Castellón, capital, dependiente en régimen de Administración Especial del I.N.A.S., y se hace constar que las tres unidades escolares de niños que fueron creadas por dicha Orden ministerial corresponden al Centro denominado «La Bartola», domiciliado en la localidad Desierto de las Palmas, del municipio de Benicasim, en donde constituirán un Centro independiente compuesto de tres unidades escolares de niños y Dirección con curso.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Se rectifica la Orden ministerial de 8 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) que amplió el Centro denominado «Sierra de Espadán», dependiente en régimen de Administración Especial del I.N.A.S., y se hace constar que las tres unidades escolares de niños que fueron creadas por dicha Orden ministerial corresponden al Centro denominado «La Bartola», domiciliado en la localidad Desierto de las Palmas, del municipio de Benicasim, en donde constituirán un Centro independiente de tres unidades escolares de niños, quedando en consecuencia el Centro «Sierra de Espadán», de Castellón, con su antigua composición de tres unidades de niños y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8391

ORDEN de 4 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Fuente de Cantos. Localidad: Fuente de Cantos.—Ampliación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Hermosa», que contará con tres plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar.

Municipio: Puebla de la Calzada. Localidad: Puebla de la Calzada.—Modificación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora del Carm.», que contará con tres plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar y se suprimen las dos unidades escolares de niñas de clase.

Municipio: San Vicente de Alcántara. Localidad: San Vicente de Alcántara.—Ampliación de la Escuela Hogar «Virgen de la Vega», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres plazas de Profesor de Hogar y una plaza de Profesora de Hogar y Dirección con curso, dependiente del Consejo Escolar Primario. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de Hogar.

Provincia de Lugo

Municipio: Abadín. Localidad: Probocende.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y se suprime la Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Daganzo de Arriba. Localidad: Daganzo de Arriba.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Concepción», de la calle Virgen del Sagrario, 24, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Paracuellos. Localidad: Meco.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares mixtas y la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Paracuellos del Jarama. Localidad: Paracuellos del Jarama.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que componían la Escuela graduada que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo de la Salud», con domicilio en la calle Francisco Flores, sin número, de Espinardo, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar.—Constitución del Colegio Nacional mixta comarcal, que se denominará «Santa Rosa de Lima», sito en el barrio de Santa Rosa de Lima, que contará con 10 unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas procedentes, por desglose, del Colegio Nacional mixto «Los Rosales», de la localidad. Esta constitución debió figurar en la Orden de 18 de abril de 1977, pero se omitió involuntariamente.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Constitución del Colegio Nacional mixto por ampliación de la Escuela graduada «El Couto», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Coutadas-Teis.—Constitución del Colegio Nacional mixto, con domicilio en calle de Santander, 28, por ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente. Se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que con dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece; se integran y trasladan a los nuevos locales transformadas en mixtas de régimen ordinario, las dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».

Municipio: Rodeiro. Localidad: Rodeiro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: El Secano.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano y sitas en la parroquia de San Blas.

Municipio: Vilanueva del Segura. Localidad: Cañada de Cartin.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: El Castro.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, con domicilio en Castro de Beiro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo», de la calle de Méndez Alvaro, 16, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar—cuatro de párvulos y dos maternales—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de Educación Especial en una unidad escolar mixta de Educación General Básica; las 17 unidades escolares de niños y las 17 unidades escolares de niñas se transforman en mixtas, y también se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Lonia.—Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de niños, suprimida por Orden de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), el derecho que pueda corresponderle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de la localidad de Mende, municipio de Orense, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Modificación del Colegio Nacional «Enrique Alonso», domiciliado en avenida Cervantes, que deja de ser comarcal por pasar el alumnado que fue objeto de esta concentración escolar al Colegio Nacional de la localidad de La Carriona, municipio de Avilés.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Moya. Localidad: Moya.—Se autoriza la denominación de «Agustín Hernández Díaz» para el Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Se modifican las Ordenes ministeriales de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) y 12 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), que amplía el Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», significando que se debían haber desglosado de este Centro 10 unidades escolares mixtas, creadas para funcionar en locales prefabricados por Orden de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y que debían constituir el Colegio Nacional «Madre de Dios», con lo que la composición del citado Colegio Nacional «Gonzalo de Berceo» es: 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Se rectifica la Orden de funcionamiento de 3 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 17), referente al Colegio Nacional mixto «Madre de Dios», y que creaba 10 unidades escolares, haciendo constar que dichas unidades escolares no se crearon entonces, debieron ser desglosadas del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», de la misma localidad. Esta rectificación no modifica la composición del Centro, que ha sido ampliado por posteriores Ordenes.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Se anula la Orden de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1978), que modificaba la Escuela Hogar «Alonso Vega», ya que dicha Escuela no es Hogar, con lo cual debe quedar redactada en la siguiente forma: Modificación de la Escuela graduada mixta «Hogar Alonso Vega», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños con que contaba el Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se rectifica la Orden de 15 de diciembre de 1977 que constituye el Colegio Nacional mixto «Parque Aluche», significando que el Centro está en la calle Quero, 47, y no 16, como figuraba en dicha Orden.

Provincia de Navarra

Municipio: Buñuel. Localidad: Buñuel.—Se rectifica la Orden de 3 de octubre de 1977 referente al Colegio Nacional mixto de Buñuel, significando que el Centro tiene Dirección con curso y no Dirección sin curso, ya que dicha Dirección sin curso no ha sido creada.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Poyo. Localidad: El Vao.—Se rectifica la Orden de 30 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), que suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que no depende de la Junta de Promoción

Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, dependía del Consejo Escolar Primario de Asistencia Social de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8892 *ORDEN de 9 de febrero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y «Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.

Localidad: Alcoy.

Denominación: «Hogar Infantil Santa Ana».

Domicilio: Cienfuegos, 2.

Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cienfuegos, 2.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Santa María» por el de «Hogar Infantil Santa Ana».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid

Localidad: Aravaca.

Denominación: «Bernadette».

Domicilio: Santa Bernardita, 1.

Titular: «Cosaber, Sociedad Cooperativa de Enseñanza».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bernardita, 1.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Santa Bernardita» por el de «Bernadette».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Zigia, 1.

Titular: Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zigia, 1.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Anunciación».

Domicilio: Lagasca, 37.

Titular: RR. Ursulinas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lagasca, 37.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Salle-San Rafael».

Domicilio: Fernando el Católico, 49.

Titular: Asociación de Escuelas Católicas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernando el Católico, 49.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Salle del que dependía dicho Centro».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: Juan Montalvo, 30.

Titular: PP. Agustinos.

Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica de 25 unidades y capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Montalvo, 30.

Se autoriza un Centro Residencial para 120 plazas.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa María del Carmen».

Domicilio: Los Misterios, 38.

Titular: PP. Carmelitas de la Provincia Bética.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Misterios, 38.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: Cruz de Piedra, 21.

Titular: Faustino Ruiz Naranjo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz de Piedra, 21.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «Santa Eulalia».

Domicilio: Rambla Justo Oliveras, 30.

Titular: María Montserrat Sabat Vendrell.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Rambla Justo Oliveras, 30.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Aravaca.

Denominación: «Bernadette».

Domicilio: Santa Bernardita, 1.

Titular: «Cosaber, Sociedad Cooperativa de Enseñanza».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bernardita, 1.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Santa Bernardita» por el de «Bernadette».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Zigia, 1.

Titular: Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Pár-